



Bruselas, 25 de junio de 2018
(OR. en)

10447/18

ENV 465	MARE 9
MI 495	AGRI 314
IND 179	TRANS 282
CONSOM 195	ENER 250
COMPET 478	ECO 56
RECH 301	SOC 436
SAN 208	CHIMIE 38
ECOFIN 658	ENT 124

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 25 de junio de 2018

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 10221/18 ENV 448 MI 479 IND 174 CONSOM 183 COMPET 466
RECH 296 SAN 198 ECOFIN 631 MARE 8 AGRI 301 TRANS 270
ENER 240 ECO 53 SOC 421 CHIMIE 34 ENT 116

Asunto: Ejecutar el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular
- Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3627 celebrada el 25 de junio de 2018.

Ejecutar el Plan de Acción de la UE para la Economía Circular

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, adoptada por el Consejo Europeo el 17 de junio de 2010, y su iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos».

El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)¹.

La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta» (VII PMA)² en favor de una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva.

La Resolución del Parlamento Europeo sobre el uso eficiente de los recursos: avanzar hacia una economía circular³.

La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» y el Acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21) y las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 1/5 y 2/7 sobre productos químicos y desechos, 2/8 sobre consumo y producción sostenibles, 3/4 sobre medio ambiente y salud, en concreto las secciones sobre productos químicos y desechos y sobre consumo y producción sostenibles y 3/7 sobre basura marina y microplásticos. La Declaración Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer periodo de sesiones, titulada «Hacia un planeta sin contaminación».

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 104.

² DO L 354 de 28.12.2013, p. 171.

³ 2014/2208(INI).

Las Comunicaciones de la Comisión «La innovación al servicio del crecimiento sostenible: una bioeconomía para Europa»⁴, «Plan de Acción sobre Ecoinnovación»⁵, «Creación del mercado único de los productos ecológicos. Mejora de la información sobre el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones»⁶, «Plan de acción ecológico para las pymes»⁷ e «Iniciativa de Empleo Verde»⁸, «Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular»⁹ y el informe sobre su aplicación¹⁰, «Digitalización de la industria europea. Aprovechar todas las ventajas de un mercado único digital»¹¹, «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos»¹² e «Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible - Estrategia renovada de política industrial de la UE»¹³.

Las Conclusiones del Consejo sobre:

- Gestión sostenible de los materiales y producción y consumo sostenibles¹⁴,
- Dimensión ecológica del Semestre Europeo y la Estrategia Europa 2020¹⁵,
- Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos¹⁶,
- La UE y las cadenas de valor mundiales responsables¹⁷,

⁴ Docs. 6487/12 - COM(2012) 60 final + ADD 1.

⁵ Docs. 18874/11 - COM(2011) 899 final + ADD 1 + ADD 2 + ADD 3.

⁶ Docs. 8310/13 - COM(2013) 196 final + ADD 1 + ADD 2.

⁷ Docs. 11616/1/14 REV 1 - COM(2014) 440 final + ADD 1 REV 1.

⁸ Doc. 11572/14 - COM(2014) 446 final.

⁹ Doc. 14972/15 - COM(2015) 614 final + ADD 1.

¹⁰ Docs. 5799/17 + ADD 1 - COM(2017) 33 final.

¹¹ Docs. 8100/16 - COM(2016) 180 final + ADD 1.

¹² Doc. 14332/16 - JOIN(2016) 49 final + ADD 1.

¹³ Docs. 12202/17 + ADD 1 - COM(2017) 479 final.

¹⁴ Doc. 17495/10.

¹⁵ Doc. 14731/14.

¹⁶ Doc. 18346/11.

¹⁷ Doc. 8833/16.

- Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular¹⁸,
- Protección de la salud humana y el medio ambiente a través de la gestión racional de los productos químicos¹⁹,
- La ecoinnovación: facilitar la transición a una economía circular²⁰,
- Prioridades de la Unión Europea para la tercera sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente²¹.

REITERANDO el potencial de una economía verdaderamente circular para conseguir un crecimiento sostenible e impulsar la competitividad de la UE, crear empleo, reducir la dependencia de la UE respecto de materias primas primarias no renovables, prevenir y reducir al mínimo la generación de residuos y lograr la eficiencia energética y de los recursos y una huella ambiental reducida, al tiempo que se garantiza un nivel elevado de protección de la salud humana y del medio ambiente y se respetan las normas de protección existentes; RESPALDANDO el objetivo de avanzar hacia unos modelos de producción y consumo sostenibles; HACIENDO HINCAPIÉ en la responsabilidad de todas las partes interesadas para tomar las medidas necesarias a fin de introducir cambios, sobre todo en relación con el diseño, la utilización y el consumo de plástico y de productos plásticos, con vistas a un planteamiento de la cadena de valor que tenga en cuenta todo el ciclo de vida de estos productos.

SUBRAYANDO la importancia de la jerarquía de residuos para apoyar la aplicación de la transición a la economía circular, empezando por un incremento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado, otros tipos de reutilización de residuos, y reduciendo al máximo la eliminación de residuos.

¹⁸ Doc. 10518/16.

¹⁹ Doc. 15673/16.

²⁰ Doc. 15811/17.

²¹ Doc. 13070/17.

PONIENDO DE RELIEVE que la reflexión sobre el funcionamiento de las cadenas de valor, como en el caso de los plásticos, está estrechamente interconectada con la creación de ciclos de materiales no tóxicos en los que se reduzcan al mínimo las sustancias peligrosas, lo que está en plena consonancia con el objetivo de lograr la gestión adecuada de los productos químicos y los residuos a lo largo de su ciclo de vida, acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002) y en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos de Dubái (2006), en la que se adoptó el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, y desarrollado posteriormente en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 titulado «El futuro que queremos» y más recientemente en la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015 titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»; DESTACANDO la necesidad de crear un proceso o mecanismo intersectorial a escala de la UE que aborde los riesgos y la contaminación derivados de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida, con el fin de garantizar un planteamiento coherente para alcanzar los objetivos de la UE y para cumplir sus compromisos internacionales en relación con la protección de la salud humana y del medio ambiente y con la consecución del desarrollo sostenible.

Ejecutar el Plan de Acción para la Economía Circular

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN las Comunicaciones de la Comisión de 16 de enero de 2018 «Una estrategia europea para el plástico en una economía circular»²², «Aplicación del paquete sobre la economía circular: opciones para abordar la interfaz entre las legislaciones sobre sustancias químicas, sobre productos y sobre residuos»²³ y «Un marco de seguimiento para la economía circular»²⁴; APOYA el planteamiento de la Comisión que determina que todos los esfuerzos y las políticas deben centrarse en el ciclo de vida de los productos a fin de facilitar la transición a una economía circular y SUBRAYA la necesidad de abordar más a fondo la cuestión de la gestión del consumo de plástico en los usos que tienen repercusiones para el medio ambiente.

²² Doc. 5477/18 + ADD 1 - COM(2018) 28 final + ADD 2.

²³ Docs. 5479/18 - COM(2018) 32 final + ADD 1.

²⁴ Docs. 5478/18 - COM(2018) 29 final + ADD 1.

2. CONSIDERA que la aplicación satisfactoria de medidas destinadas a lograr la transición hacia una economía circular requiere la participación y el compromiso de múltiples políticas y sectores; OBSERVA asimismo el papel fundamental de los gobiernos en la creación de incentivos para participar activamente con el sector privado y otras partes interesadas en el empeño de alcanzar una economía circular e integrar plenamente las ventajas de los ciclos de recursos cerrados en la cadena de valor de los productos, procesos y servicios, teniendo en cuenta el comportamiento de los consumidores.
3. INSTA a la Comisión a poner en práctica las acciones propuestas en el momento oportuno, contando con la participación de todas las partes interesadas; ANIMA a los Estados miembros a establecer y adoptar medidas pertinentes, teniendo en cuenta asimismo las enumeradas en el anexo II de la Estrategia para el Plástico a fin de integrar plenamente un planteamiento basado en el ciclo de vida que apoye la transición a una economía más circular en todas las políticas y estrategias pertinentes.

La Estrategia Europea para el Plástico

4. SUBRAYA la importancia crucial de la eficiencia de los recursos en la transición a una economía circular para mantener el valor de los productos, materiales y recursos en la economía durante el mayor tiempo posible y para evitar y reducir al mínimo la generación de residuos; PONE DE RELIEVE que existe una clara justificación económica para transformar la forma de diseñar, producir, utilizar y reciclar el plástico, los productos plásticos y los productos que tienen partes de plástico, así como para replantearse los hábitos de consumo y evitar usos innecesarios y RECUERDA que una mayor capacidad de reciclado en la UE contribuirá a reducir la contaminación provocada por el plástico, lo que disminuirá asimismo las emisiones de CO₂ y proporcionará nuevas oportunidades de inversión y empleo.

5. CONSIDERA que el mercado de materiales y productos reciclados debe desarrollarse de forma significativa y que solo el incremento de la demanda de materias primas secundarias puede garantizar la sostenibilidad económica de los sistemas de recogida, clasificación y reciclado; SUBRAYA que solo la utilización de materiales aptos para el reciclado puede garantizar la rentabilidad del proceso de reciclado y facilitar las inversiones; PROMUEVE, a este respecto, el diseño ecológico del plástico y de los productos plásticos para tener en cuenta los requisitos de reutilización y reciclado desde la fase de diseño; en este sentido, ESPERA CON INTERÉS la revisión y el refuerzo de los requisitos fundamentales para comercializar envases; PIDE a la Comisión que presente lo antes posible un marco integrado de política de productos, tal como se anunciaba en el Plan de Acción de la UE²⁵, y que amplíe el principio de diseño ecológico a todos los grupos de productos con una normativa sobre productos adecuada.
6. DESTACA que es esencial que los plásticos recuperados sean seguros y de buena calidad y, por lo tanto, PIDE a la Comisión que acelere la elaboración de normas de calidad para residuos de plásticos clasificados y plásticos reciclados a fin de aumentar la confianza en los mercados de plásticos reciclados; RECONOCE que la mejora de la clasificación y la descontaminación de los residuos sigue siendo un requisito previo para aumentar el reciclado del plástico y los productos plásticos; a este respecto, APOYA a la Comisión en la elaboración de orientaciones que permitan prácticas más normalizadas y eficaces en materia de recogida selectiva y clasificación de los residuos en toda la UE; SUBRAYA el papel de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, los sistemas de clasificación primaria para distintos flujos de residuos y los sistemas de depósito para potenciar la recogida separada de alta calidad e implicar a los productores en todo el ciclo de vida del producto con objeto de promover la innovación y la cooperación en la cadena de valor.

²⁵ Docs. 14972/15 + ADD 1 - COM(2015) 614 final.

7. ANIMA ENCARECIDAMENTE a la Comisión a garantizar la mejora y la eficacia de los instrumentos vigentes de la UE que son pertinentes para recompensar la ecoinnovación en el diseño de productos y la innovación en la reutilización, la clasificación y el reciclado; en este sentido, PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que estudien las oportunidades y potencien el uso de materias primas alternativas sostenibles y seguras para el medio ambiente en la producción de plásticos, también el uso de materias primas renovables de base biológica para reducir los efectos del plástico en el cambio climático; INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a estudiar el uso combinado de instrumentos obligatorios y voluntarios para facilitar innovaciones sistémicas.

8. PONE DE RELIEVE el papel crucial de concienciar y facilitar programas educativos para promover la recogida adecuada de los residuos y unos modelos de comportamiento, consumo y producción sostenibles y TOMA NOTA de que un etiquetado adecuado de las características medioambientales de los materiales, productos y servicios desempeña un papel importante a la hora de favorecer elecciones fundamentadas de los consumidores y de mejorar la confianza en los productos reciclados; PIDE a la Comisión que siga trabajando en la armonización de las definiciones y las normas para el etiquetado de los plásticos y los productos plásticos; ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a apoyar actividades de concienciación dirigidas a los consumidores en el marco de la promoción de la economía circular.

9. ACOGE CON SATISFACCIÓN el compromiso de la Comisión para alcanzar el objetivo de garantizar que todos los envases de plástico comercializados en el mercado de la UE puedan reutilizarse o reciclarse de manera rentable de aquí a 2030 y DESTACA la importancia de aplicar los objetivos y requisitos más recientes para los residuos de envases; al mismo tiempo, PONE DE RELIEVE la importancia de estimular la demanda de materiales reciclados; RECONOCE la necesidad de verificar y cuantificar de forma objetiva el contenido reciclado; ESPERA CON INTERÉS la evaluación, por la Comisión, de los compromisos sobre el contenido reciclado y CONVIENE en que si no se alcanza el objetivo cuantitativo establecido en el anexo III de la Estrategia para el Plástico, la Comisión debe empezar a trabajar sobre las nuevas medidas posibles, entre ellas medidas normativas.

10. ACOGE CON SATISFACCIÓN la nueva propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reducción del impacto ambiental de determinados productos de plástico y SE COMPROMETE a hacer todo lo posible para que la propuesta se examine con rapidez; RECONOCE la importancia de las medidas eficaces y sostenibles para abordar las fuentes terrestres y marinas de los desechos marinos así como para controlarlos y reducirlos de manera más eficaz, por ejemplo a través de la aplicación coordinada de la legislación de la UE en materia de protección del medio marino y de gestión de residuos; PIDE a la Comisión que adopte medidas específicas para hacer frente a los desechos marinos y, en particular, para reducir la contaminación provocada por el plástico en el Mediterráneo.
11. APOYA las medidas adoptadas a escala mundial y de la UE para restringir el uso de microplásticos añadidos intencionadamente a los productos, así como el uso de oxoplásticos en la UE, y apoya las acciones previstas en la Estrategia para el Plástico relativas a la reducción de microplásticos de productos textiles, neumáticos de automóviles y escapes de granulados de preproducción; PIDE a la Comisión que examine las opciones para prohibir por completo los microplásticos que se añaden intencionadamente a los productos y que ocasionan liberaciones inevitables al medio ambiente y que proponga más medidas concretas para combatir las liberaciones de microplásticos procedentes de otras fuentes importantes, por ejemplo introduciendo en la Directiva obligaciones sobre diseño ecológico y haciendo frente a los microplásticos mediante documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles, y PIDE que aumente la investigación y la innovación a fin de reducir la liberación involuntaria de microplásticos al medio ambiente.
12. RECONOCE la importancia de los instrumentos económicos para fomentar la prevención de residuos y el aumento de la reutilización y el reciclado del plástico, y SUBRAYA que la contratación pública ecológica desempeña un papel esencial a la hora de dirigir las inversiones y estimular la transición hacia una economía circular; PIDE a la Comisión que trabaje en las medidas destinadas a reforzar los requisitos de contratación pública relativos a la utilización, reutilización y reciclado de productos plásticos, así como los relativos al contenido reciclado de productos plásticos, y PIDE a los Estados miembros que fomenten las medidas de apoyo a la aplicación más generalizada de los principios de contratación pública ecológica.

13. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que creen un marco que facilite la inversión y la innovación en relación con el ciclo de vida de los productos plásticos; ACOGE CON SATISFACCIÓN el apoyo con el que cuenta la economía circular en los fondos y programas financieros de la UE y ANIMA FIRMEMENTE a los Estados miembros y al sector privado a utilizar activamente dicho apoyo para el desarrollo y la comercialización de soluciones ecoinnovadoras a lo largo de toda la cadena de valor de los plásticos; PIDE a la Comisión que evalúe y, cuando corresponda, proporcione apoyo adicional para desarrollar tecnologías de reciclado innovadoras, entre ellas el reciclado químico, y capacidades en la UE.
14. Reconociendo el papel del plástico en todo el mundo, es necesario desarrollar cadenas de valor circular del plástico a escala mundial, lo que exige unos sistemas adecuados de prevención, recogida, reutilización y reciclado de residuos plásticos; CONSIDERA que la UE se encuentra en una buena posición para encabezar esta transición, y PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que continúen apoyando y promoviendo la actuación internacional y las mejores prácticas mundiales; a este respecto, ANIMA a la Comisión a estudiar las posibilidades de mejorar el control de la exportación de residuos plásticos a países de fuera de la Unión que no pueden garantizar un tratamiento de los residuos que proteja la salud humana y el medio ambiente; PIDE a la Comisión que promueva el desarrollo de normas internacionales para impulsar la confianza del sector y de los consumidores en la calidad de los plásticos reutilizables, reciclables o reciclados.
15. PIDE a los Estados miembros que promuevan una economía circular de los plásticos en actividades de cooperación bilateral y multilateral con terceros países, a fin de ayudar a abordar a escala mundial las cuestiones relacionadas con la prevención de residuos de plásticos, la reutilización y la gestión así como la presencia de sustancias de posible riesgo en productos plásticos, y a fin de movilizar las inversiones públicas y privadas en consecuencia.

Interfaz entre las legislaciones sobre productos químicos, productos y residuos

16. DESTACA ESPECIALMENTE la importancia de crear ciclos de materiales no tóxicos y, con este fin, PIDE a la Comisión y a los Estados miembros en colaboración con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas que determinen sustancias de posible riesgo que deben reducirse al mínimo o eliminarse de productos y residuos con el fin de promover la circularidad de los productos y lograr un nivel elevado de protección de la salud humana y el medio ambiente; PONE DE RELIEVE la necesidad de informar sobre sustancias de posible riesgo a todos los actores y de garantizar, a más tardar en 2030, la trazabilidad de las sustancias de posible riesgo en los materiales, entre ellas las que están presentes en artículos importados, a través de toda la cadena de suministro, incluidas las operaciones al final de la vida útil; RECUERDA que, de conformidad con el Reglamento REACH, los proveedores de artículos ya tienen la responsabilidad de proporcionar información sobre los artículos que contengan sustancias extremadamente preocupantes y que las disposiciones acordadas recientemente en la Directiva marco sobre residuos revisada complementan las obligaciones de REACH en este sentido; a este respecto INSTA a la Comisión a desarrollar instrumentos armonizados para el seguimiento de las sustancias de posible riesgo en toda la cadena de suministro, incluidas las operaciones al final de la vida útil, promoviendo la utilización de sistemas de información digitales y soluciones digitales.
17. HACE HINCAPIÉ en que las materias primas secundarias en general deben respetar los mismos criterios que las materias primas primarias, pero RECONOCE que, aunque la destoxificación de los residuos que contienen sustancias heredadas debe ser la opción preferible para lograr ciclos de materiales no tóxicos, pueden ser adecuadas algunas excepciones a tales criterios en casos individuales sujetos a determinadas condiciones, en particular en lo que respecta a los plazos y posiblemente a su revisión, siempre y cuando los riesgos para la salud humana y el medio ambiente estén suficientemente controlados y se comuniquen correctamente; APOYA las acciones de la Comisión para desarrollar una metodología que aborde la gestión de los residuos que contienen sustancias de posible riesgo y también para identificar, previa consulta con los Estados miembros, los tipos de residuos que normalmente contienen productos químicos heredados y que podrían reciclarse satisfactoriamente para un conjunto limitado de aplicaciones específicas que sean seguras para la salud y el medio ambiente.

18. HACE HINCAPIÉ en la importancia de garantizar unas condiciones de competencia equitativas entre los artículos producidos en la UE y los importados, por ejemplo fomentando la aplicación oportuna de restricciones y el cumplimiento de la legislación en materia de productos químicos, productos y residuos en las fronteras de la UE; PIDE a la Comisión que garantice la restricción de sustancias extremadamente preocupantes en artículos importados cuando dichas sustancias no estén autorizadas para producir artículos similares en la UE en virtud del Reglamento REACH.
19. RECONOCE la necesidad de facilitar la circularidad de los productos mediante la aplicación de la Directiva sobre diseño ecológico o de otra legislación específica sobre productos, y ANIMA a los Estados miembros y a otras partes interesadas a fomentar el uso de métodos voluntarios de certificación sobre comportamiento medioambiental cuando sea posible, y a contemplar planteamientos voluntarios para el intercambio de buenas prácticas a la hora de sustituir materiales que contengan sustancias de posible riesgo en la fase de diseño; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de desarrollar alternativas sostenibles, entre ellas soluciones no químicas para materiales y sustancias en la fase de diseño, garantizando al mismo tiempo un nivel elevado de protección de la salud humana y el medio ambiente.
20. APOYA FIRMEMENTE la aplicación efectiva de los criterios de fin de la condición de residuo y las normas de subproductos y los esfuerzos para su armonización y ejecución a nivel de la UE, empezando por los flujos de residuos más importantes; SE MUESTRA FAVORABLE a la creación de directrices para promover las mejores prácticas y normas armonizadas que permitan distinguir claramente entre la condición de residuo y de producto y eviten la duplicación de las cargas administrativas a los operadores que cumplan con los dos conjuntos de normas;
21. DESTACA la necesidad de garantizar un planteamiento más coherente entre la normativa de clasificación de los productos químicos y de los residuos; ACOGE CON SATISFACCIÓN las nuevas orientaciones técnicas sobre clasificación de residuos y los trabajos de la Comisión relativos a la armonización de los métodos de ensayo.
22. SUBRAYA la importancia de las iniciativas a escala mundial para la buena gestión de los productos químicos y los residuos, especialmente las planteadas y llevadas a cabo a través del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los Convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo y Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a seguir contribuyendo activamente a su desarrollo y aplicación futuros y al proceso en curso dedicado a la gestión apropiada de los productos químicos y residuos más allá de 2020 que se realiza bajo los auspicios del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

23. INSTA a la Comisión a seguir desarrollando acciones concretas para eliminar las barreras técnicas, financieras y de mercado que impiden el reciclado y la utilización de materias primas secundarias, incluidos los medios efectivos para evitar, eliminar o reducir la presencia de sustancias de posible riesgo en la medida de lo posible y tan pronto como se pueda a fin de garantizar ciclos de materiales no tóxicos; SOLICITA a la Comisión que concluya urgentemente el control de adecuación de toda la legislación sobre productos químicos a excepción del sistema de REACH y elabore, en estrecha colaboración con los Estados miembros, una ambiciosa estrategia general para un medio ambiente libre de sustancias tóxicas en consonancia con el 7.º programa de acción medioambiental y con el programa de Mejora de la Legislación, partiendo de las conclusiones y resultados principales de los distintos procesos químicos en curso.

Supervisión y seguimiento

24. SUBRAYA la importancia del marco de supervisión para evaluar los avances hacia una economía circular hipocarbónica y eficiente en el uso de los recursos que sea segura y sostenible; PIDE a la Comisión que mejore en mayor medida los indicadores propuestos o contemple elaborar otros nuevos con el fin de abarcar todo el ciclo de vida de los productos y servicios en estrecha cooperación con los Estados miembros, aprovechando al máximo los instrumentos e iniciativas existentes en materia de sostenibilidad.
25. SOLICITA a la Comisión que proporcione al Consejo un informe escrito anual sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para la Economía Circular, incluidas las medidas propuestas en la Estrategia para el Plástico y los resultados de las consultas y las medidas para abordar la interfaz entre las legislaciones sobre productos químicos, productos y residuos.
26. PIDE a la Comisión que se esfuerce por mantener un compromiso político de alto nivel para llevar a cabo una aplicación ambiciosa de todo el Plan de Acción para la Economía Circular; HACE HINCAPIÉ, en particular, en la necesidad de seguir proponiendo y aplicando medidas e instrumentos sostenibles de consumo y producción en ámbitos incluidos en la primera fase del Plan de Acción; teniendo en cuenta que las medidas previstas en el Plan de Acción concluyen en 2018, PIDE a la Comisión que revise el Plan de Acción y siga desarrollándolo en estrecha cooperación con los Estados miembros.